

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
24
FECHA
28 ABR 2020
ROL S.I.I
1176 - 001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **918** de fecha **09.03.2020**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **214** de fecha **08.03.2019**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación sin alterar estructura** (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Perú**
 N° **805 Local C** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector **U - H / E - A2**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde**
(MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones Punta Blanca SpA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Daniel Nieman Kiblisky			
Ronald Jorge Hirsch Federic			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Servicios de Arquitectura Virtual Studio Ltda.			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Juan Carlos Troncoso Pino			
Felipe Reyes Badilla			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Constructora LNK SpA			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Andrés Link Gaisinsky			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	97.867.418
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 978.674
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 978.674
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	978.674
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.506.938		FECHA	28/04/2020		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 110 de fecha 27.06.2010; Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 191 de fecha 02.12.2010; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 12 de fecha 01.02.2011; Permiso de Edificación por Ampliación N° 74 de fecha 22.11.2019 y Recepción definitiva de Obras de Edificación N° 58 de fecha 30.12.2019, para un edificio con destino Equipamiento de Comercio (Strip Center) de escala Menor, con una superficie construida recibida de 734,88 m2 en un predio de 1.417,45 m2.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en la habilitación general del Local C, con destino Local Comercial (Pizzería), de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas resumida; con un presupuesto que asciende a **\$97.867.418.-** suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Srs. Felipe Reyes Badilla y Juan Carlos Toro Pino** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Deberá informar permanentemente en el acceso a las oficinas a habilitar la capacidad de diseño del recinto, que totaliza **16 clientes en primer piso y 30 clientes en segundo piso**, acorde a cálculo efectuado en base a planimetrías y destinos específicos del sector destinado a atención a público y en su caso con lo señalado en el Artículo 4.2.4 de la OGUC.



MEI/mei_23.03.2020



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° 29506938

NOMBRE	INVERSIONES PUNTA BLANCA LIMITADA	RUT	
DOMICILIO	AV. PERU 805 LOCAL C		RECOLETA
TRIBUTO	2008 DERECHOS DE URBANIZACION, CONSTRUCCION Y EDIF		1176-001

Giros Cancelados: CANCELA PERMISO DE OBRA MENOR -PERU 805 INGRESO DOM N° 918/2020

CONTRIBUYENTE

CUENTAS	VALOR
DERECHOS DE EDIFICACION	978.674
SUB TOTAL	978.674
LP.C.	0
INTERESES	0
TOTAL A PAGAR	978.674

- Solo es válido como comprobante de pago con firma y timbre del Cabero Municipal.
- Cancelarse fuera de plaza solo en cajas de la Tesorería Municipal.
- Cheque a nombre de Tesorería Municipal de Recoleta o Municipalidad de Recoleta.
- Informarse sobre pagos en línea www.recoleta.cl

UNIDAD GIRADORA	Dirección de Obras Municipales
FECHA DE EMISION	16.04.2020
YENCIMIENTO DE PAGO	30.04.2020
	STGO-3401843-28.04.2020
 CAJERO WEBPAY - Luis Ortega #FechaPagos: 281042020	



Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.recoleta.cl. ID: e43ui-001ml